

DECRETO N°

1074

NEUQUÉN, 06 AGO 1999

VISTO:

Los Decretos N°s. 1776/98 y 0192/99, a través de los cuales se autoriza el llamado y se adjudica la Licitación Privada SEO N° 03/98 correspondiente a la obra: "Refacción y Ampliación Planta Baja -Entrepiso Palacio Municipal", y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que como Anexo a la citada obra se contrató la construcción de una escalera en el segundo subsuelo, la que fue proyectada tomando parte de las instalaciones del Archivo Administrativo;

Que la Dirección de Arquitectura e Ingeniería informa con fecha 06-08-99, que se iniciará la obra, estimando que los trabajos a realizar demandarán aproximadamente 30 días corridos;

Que el personal que allí cumple funciones se verá afectado directamente durante el período de ejecución de la misma, no pudiendo efectuar el servicio diario que presta, no sólo a las distintas dependencias municipales, sino también a los contribuyentes en general;

Que durante un período de aproximadamente 15 días, se procederá a reubicar al personal y reestructurar el área afectada, período durante el cual la Directora del área solicita se suspenda el servicio de atención al público y a las distintas dependencias municipales;

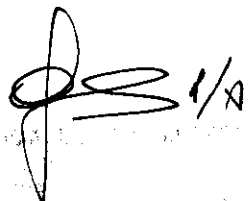
Que por todo lo expuesto se considera necesario dictar la norma legal respectiva, disponiendo la suspensión de las distintas áreas de Archivo, dependientes del Centro de Documentación e Información Municipal, ubicadas en el segundo subsuelo del Palacio Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSPENDER, a partir del 09 de agosto de 1999 y por el término de quince ----- (15) días la prestación de servicios en las distintas áreas de Archivo, dependientes del Centro de Documentación e Información Municipal, ubicadas en el segundo subsuelo del Palacio Municipal, por las razones expuestas en los considerandos del ...2º//



///...2º

presente Decreto.-

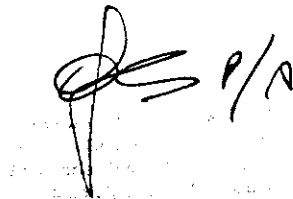
Artículo 2º) NOTIFICAR lo dispuesto en el Artículo 1º) a todas las dependencias
----- Municipales y a los contribuyentes a través de los medios de comunicación.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y
----- de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y
General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información Municipal, y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MAM/mee.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-

A handwritten signature, possibly reading 'Jalil Russo', followed by the initials 'P/A'.